



H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver. **Administración 2022 - 2025**



Programa de Salud Preventiva y Cercana

#Compartiendo Salud por Jalacingo

Eje
03

Jalacingo un Gobierno Cercano a las Causas Vulnerables



**Lineamientos del Programa:
Salud Preventiva y Cercana del
Municipio de Jalacingo, Veracruz.**

Ejercicio - **2025**

Una Poder para Compartir con Transparencia



DIAGNÓSTICO

El municipio de Jalacingo, Veracruz cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, y es gobernado por un Presidente Municipal, una Síndica Única y tres Regidores, que en su conjunto se le denomina Ayuntamiento, debido a que fueron electos de forma popular, libre, directa y secreta, y que actualmente están al frente la Administración Municipal 2022-2025.

El Ayuntamiento toma decisiones por medio del Cabildo, que es una reunión donde sus integrantes resuelven de manera colegiada los asuntos relativos al ejercicio de sus atribuciones de gobierno, políticas y administrativas; así mismo, cuenta con una estructura orgánica aprobada para el logro de sus objetivos, proyectos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y programas que de ellos deriven.

De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025, el objetivo primordial de este Ayuntamiento, es ser un Gobierno que genere confianza en su población, transparente y accesible, donde más allá de un cumplimiento a la norma se fomente el acceso a la información pública, trabajando con excelencia en la rendición de cuentas, atendiendo las necesidades de los diferentes sectores del Municipio, buscando crear en un entorno con más calidad en igualdad, honestidad, justicia y desarrollo, todo con una visión sustentable enfocada en la agenda 2030.

Es necesario que el municipio, a través del Ayuntamiento expida su propia normatividad municipal, como los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y **disposiciones administrativas de observancia general**, los cuales serán relativos a las funciones ejecutorias y en su caso de sanción; donde debe prevalecer en todo momento el principio de legalidad, por lo que es necesario que todo acto de la autoridad municipal este fundado en alguna disposición que lo faculta para su realización.

Derivado de lo anterior y con el objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como en el sector público, **las direcciones de salud municipales encargadas de fomentar la salud preventiva y de atención primaria** como brindar cursos, talleres, consultas médicas, psicológicas, odontológicas, nutrición, prehospitales y terapia física.

Esto último requiere la implantación de un instrumento normativo y sistemático que establezca la interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos para el otorgamiento de consulta médica con medicamento gratuito a hombres, mujeres, niños y personas de la tercera edad, personas con discapacidad y mujeres embarazadas que sean originarios, radiquen, trabajen o se encuentren de paso dentro del Municipio de Jalacingo, Veracruz, utilizando recursos económicos, materiales y humanos fortaleciendo la economía familiar.





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La facultad reglamentaria de los ayuntamientos de México se encuentra consagrada y especificada claramente en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Federal que establece al municipio como orden de gobierno, y le confiere la competencia de expedir su propia normatividad, herramienta valiosa para la consecución de los fines del municipio y facilitan el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Constitución General, así como el cumplimiento de las Leyes federales y estatales que norman al ámbito municipal.

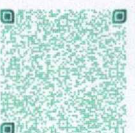
Dentro del Plan Municipal de Desarrollo del municipio vigente, se encuentra el **Programa 1E.2 de Actualización del Prontuario Municipal**, donde se establece como objetivo principal el fortalecer la normatividad regulatoria que conduzca con rectitud los procesos administrativos, el desempeño de los servidores públicos municipales y la atención oportuna de quejas y denuncias que permitan transparentar el desempeño de la Administración Municipal.

Dicho programa menciona, entre otras cosas, que llevará un **estudio metodológico, jurídico y armónico de los instrumentos normativos**, lo que permitirá fortalecer las funciones, atribuciones, acuerdo, servicios públicos y resoluciones del Ayuntamiento; para tales efectos, ejercer la facultad normativa debe contar con el involucramiento de Ediles y servidores públicos, donde se regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, hasta la publicación, difusión y capacitación a los interesados.

Bajo ese orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Jalacingo, Veracruz refrenda en la presente administración municipal, la vocación codificadora, con el fin de regular apropiadamente el fortalecimiento de los principios rectores y conductas observables, las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública y el catálogo de valores que constituyen los parámetros dentro de los cuales se desarrolla el servicio público a la sociedad, por parte de quienes desempeñan un cargo público.

A efecto de apoyar en el cumplimiento de lo dispuesto por la normativa citada, dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025, aprobado mediante la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del Primer Ejercicio Constitucional del H. Ayuntamiento de Jalacingo, Veracruz de fecha trece de abril de 2022, y publicado en las Gacetas Oficiales del Estado número Extraordinario 174 y 424 de fechas 03 de mayo y 25 de octubre de 2022 y actualizado mediante la Decima Cuarta Sesión Ordinaria del Tercer Año de Ejercicio Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Jalacingo, Veracruz., de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veinticuatro siendo su principal objetivo fortalecer hábitos y estilos de vida saludables en la ciudadanía en especial énfasis en aquella que es vulnerable mediante programas que fortalezcan la salud propia y del entorno, teniendo como meta el implementar campañas de prevención y promoción a la salud que permitan fortalecer el bienestar de las familias, así como ampliar el acceso a servicios básicos de salud de calidad.

El Programa de Salud Preventiva y Cercana 2025 tiene cobertura en todo el territorio del municipio, a personas de todas las edades, sexo y género que soliciten la atención prehospitolaria, clínica, médica y preventiva, que sean originarios, radiquen, trabajen o se encuentren de paso dentro del municipio, mediante el otorgamiento de consultas médicas,





entrega de medicamentos, jornadas de salud comunitarias, servicios de ambulancia, cursos y talleres de salud preventiva, esto de acuerdo al Programa de Trabajo Anual aprobado.

Derivado de la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2022-2025 se derivan dos documentos, el primero referente a la aprobación del Presupuesto de Egresos 2025 a través de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro que entre otros, del **Programa 3E.5 Programa de Salud Preventiva y Cercana**, por un importe de \$1,600,000.00 (Un millón seis cientos mil pesos 00/100 M.N) del fondo de Fiscales; y el segundo respecto a la emisión del **Programa Anual de Trabajo de Salud Preventiva y Cercana del Municipio de Jalacingo, Veracruz 2025**, aprobado en la misma fecha.

Por ello se expone la necesidad de crear una **PROPUESTA de LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SALUD PREVENTIVA Y CERCANA DEL MUNICIPIO DE JALACINGO, VERACRUZ 2025**, los cuales establecerá la evidencia de elaboración, aprobación y aplicación del Programa misma que contiene esta formulada con los siguientes apartados:

1. Objetivo principal

Contar con un instrumento normativo y sistemático que establezca la interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos para el otorgamiento de consulta médica con medicamento gratuito, a hombres, mujeres, niños y personas de la tercera edad, personas con discapacidad y mujeres embarazadas que sean originarios, radiquen, trabajen o se encuentren de paso dentro del Municipio de Jalacingo, Veracruz, utilizando recursos económicos, materiales y humanos fortaleciendo la economía familiar.

2. Fundamento Legal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 5 y 7 de la Ley General de Salud; 68, 69, 70 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 21, 39, 118 y 271 de la Ley de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 34, 35 fracción XXV inciso j, 40 fracción V, 49 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; y, 32 fracciones XII, XII, XVI y XVII de los Lineamientos para la Autorización Presupuestal y ejercicio del Gasto Público para el ejercicio 2023-2025, este H. Ayuntamiento de Jalacingo, Veracruz.

Así mismo, la elaboración de los presentes Lineamientos para el H. Ayuntamiento se encuentra su justificación legal en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley General de Salud.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Salud para el Estado de Veracruz.





- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley Orgánica del Municipio Libre.
- Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley Numero 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025.
- Manual de Fiscalización para los Entes Municipales 2025.

3. **Ámbito de aplicación.**

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento, auxiliares de salud y beneficiarios que participan en la ejecución del programa denominado **PROGRAMA DE SALUD PREVENTIVA Y CERCANA DEL MUNICIPIO DE JALACINGO, VERACRUZ 2025.**

El contenido técnico del presente documento es responsabilidad de la Unidad Administrativa que lo emite, así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa conforme a las leyes específicas que motiven su actuar, de igual forma lo son sus modificaciones.

PROYECTO DE NORMA JURÍDICA MUNICIPAL

Las autoridades municipales tienen el deber garante de proteger, promover y salvaguardar los derechos humanos de todas las personas, realizando sus funciones con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; implementando políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de disposiciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

Para lo anterior, se deben establecer mecanismos en la implantación de un instrumento normativo y sistemático en la interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos para el otorgamiento de consulta médica con medicamento gratuito a hombres, mujeres, niños y personas de la tercera edad, personas con discapacidad y mujeres embarazadas que sean originarios, radiquen, trabajen o se encuentren de paso dentro del Municipio de Jalacingo, Veracruz, utilizando recursos económicos, materiales y humanos fortaleciendo la economía familiar, por lo que se tiene a bien a presentar la siguiente iniciativa:





**LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA SALUD PREVENTIVA Y CERCANA
DEL MUNICIPIO DE JALACINGO, VERACRUZ 2025**

INDICE

1. OBJETO DEL PROGRAMA

- 1.1 Objetivo General
- 1.2. Alcance
- 1.3 Definiciones
- 1.4 Marco Jurídico
- 1.5 Articulación con otros Programas Sociales
- 1.6 Derechos Humanos
- 1.7 Enfoque con Perspectiva de Género

2. DISPOSICIONES DEL PROGRAMA

- 2.1 Objetivos Específicos
- 2.2 Cobertura
- 2.3 Población Objetivo
- 2.4 Beneficiarios
- 2.5 Requisitos de Exigibilidad
- 2.6 Procedimiento de Acceso o Selección

3. INSTANCIAS PARTICIPANTES

- 3.1 Instancia Ejecutora
- 3.2 Instancias de Apoyo

4 OPERACIÓN DEL PROGRAMA

- 4.1 Tipos y características de los apoyos
- 4.2 Monto Aprobado, Modificado y Ejercido
- 4.3 Metas Físicas
- 4.4 Vigencia
- 4.5 Causas de Cancelación de los Apoyos
- 4.6 Cierre del Programa

5. CONTROL, AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO

6. EVALUACIÓN

- 6.1 Interna
- 6.2 Indicadores

7. TRANSPARENCIA

- 7.1 Datos Personales y Difusión
- 7.2 Contraloría Social

8. QUEJAS Y DENUNCIAS





1. OBJETO DEL PROGRAMA

1.1 Objetivo General

Contar con un instrumento normativo y sistemático que establezca la interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos para el otorgamiento de consulta médica con medicamento gratuito, a hombres, mujeres, niños y personas de la tercera edad, personas con discapacidad y mujeres embarazadas que sean originarios, radiquen, trabajen o se encuentren de paso dentro del Municipio de Jalacingo, Veracruz, utilizando recursos económicos, materiales y humanos fortaleciendo la economía familiar.

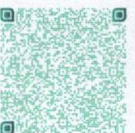
1.2. Alcance

Los presentes lineamientos son de observancia general para las personas Servidoras Públicas del H. Ayuntamiento, auxiliares de salud y beneficiarios que participan en la ejecución del programa denominado **PROGRAMA DE SALUD PREVENTIVA Y CERCANA DEL MUNICIPIO DE JALACINGO, VERACRUZ 2025.**

1.3 Definiciones

El lenguaje empleado en la redacción del presente instrumento jurídico no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres; por lo que las referencias o alusiones hacia un género, representan ambos sexos. Para los efectos del presente instrumento jurídico, se entenderá por:

- a) **Acta de Entrega-Recepción:** Documento a través del cual se hace constar el cierre y entrega de una acción, refiriendo la comprobación correspondiente firmada por los participantes.
- b) **Aplicabilidad de los Recursos Eje transversal del Plan Veracruzano de Desarrollo:** Aplicación de los principios de honestidad y austeridad en la planeación, organización, manejo y uso de los recursos humanos, materiales, financieros y de informática del municipio; así como en todas las áreas del desarrollo del proceso de gestión del gobierno, a través de sus servidores públicos y la toma de decisiones en las diferentes unidades administrativas que integran la administración pública, con la finalidad, en todo momento, del bienestar de la sociedad jalacinguense.
- c) **Apoyo:** Ayuda en especie que contribuye al desarrollo de algo o alguien.
- d) **Auxiliares de Salud.** Persona que tiene la responsabilidad de promover y cuidar la salud de las personas dentro de una localidad que pertenece al Municipio de Jalacingo, Veracruz.
- e) **Dirección de Salud:** Unidad Administrativa responsable de la adquisición, integración y entrega del apoyo objeto del programa de salud preventiva y cercana 2025 para el Otorgamiento de consultas médicas, entrega de medicamentos, jornadas de salud comunitarias, servicios de ambulancia, cursos y talleres de salud preventiva a la población del Municipio de Jalacingo, Veracruz.
- f) **Identificación Oficial:** Son considerados los siguientes documentos vigentes: Credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Clave Única de Registro de Población (CURP).





- g) **Lineamientos:** Elementos útiles para la ejecución del programa de salud preventiva y cercana 2025 en favor del otorgamiento de consultas médicas, jornadas de salud comunitarias, servicios de ambulancia, cursos y talleres de salud preventiva, y entrega de medicamentos al personal que labora en el municipio y a la población del Municipio de Jalacingo, Veracruz.
- h) **Medicamentos:** Conjunto de sustancias e implementos necesarios utilizados para otorgar una salud preventiva y de atención clínica, consistentes en medicinas y productos farmacéuticos, y materiales, accesorios y suministros médicos.
- i) **Pase médico:** Documento con el cual se solicita la consulta médica.
- j) **Personas beneficiarias:** A población abierta de todas las edades, sexo y género solicitantes que sean originarios, radiquen, trabajen o se encuentren de paso dentro del Municipio de Jalacingo, Veracruz.
- k) **Programa:** Programa de salud preventiva y cercana para el otorgamiento de consultas médicas, jornadas de salud comunitarias, servicios de ambulancia, cursos y talleres de salud preventiva, y entrega de medicamentos a la población que sean originarios, radiquen, trabajen o se encuentren de paso dentro del Municipio de Jalacingo, Veracruz.
- l) **Triage:** método de selección de pacientes para priorizar su atención médica.

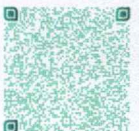
1.4 Marco Jurídico

Por cuanto hace al marco normativo la recopilación de los siguientes instrumentos normativos aplicables en sus respectivos ámbitos de validez, son los relativos a las funciones y servicios públicos de la competencia de estos lineamientos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley General de Salud.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Salud para el Estado de Veracruz.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley Orgánica del Municipio Libre.
- Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley Numero 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025.
- Manual de Fiscalización para los Entes Municipales 2023.

1.5 Articulación con otros Programas Sociales

Este programa no tiene coordinación, vinculación o coordinación institucional con otras instancias, dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal, municipal, asociaciones civiles u organismos internacionales.





1.6 Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, deben implementarse mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se debe asegurar que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en los presentes Lineamientos, sin discriminación o distinción alguna.

Los servidores públicos involucrados en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de la población objetivo, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto para la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

1.7 Enfoque con Perspectiva de Género

Teniendo en cuenta que los recursos públicos deben de aplicarse con perspectiva de género considerando las categorías programáticas en las cuales se puede y debe apegarse al programa público, es que el programa de salud preventiva y cercana 2025 para el otorgamiento de consulta médica y entrega de medicamento; en su caso, las jornadas de salud comunitarias, servicios de ambulancia, cursos y talleres de salud preventiva tiene el cabal propósito de contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres y una vida libre de violencia. Es por eso importante mencionar que, con la aplicación de dicho programa, las mujeres se beneficien de manera igualitaria y equitativa con la ejecución de éste.

De este modo se reafirma la perspectiva de género en todas las acciones del programa, privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas equitativas de carácter temporal (acciones afirmativas), que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en el desarrollo económico, social y en la toma de decisiones en todos los procesos de desarrollo de las actividades ejecutadas en este Programa.

Agregando que la salud es un elemento afirmativo que permite tener las herramientas necesarias para una salud preventiva y curativa tanto de hombres, mujeres, niños y personas de la tercera edad que sean originarios, radiquen, trabajen o se encuentren de paso dentro del Municipio de Jalacingo, Veracruz.

2. DISPOSICIONES DEL PROGRAMA

2.1 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos del Programa son:

- a) Contribuir en la economía familiar de las personas que se han visto afectadas por el bajo gasto público para fomentar la prevención y atención clínica dentro del municipio;
- b) Fomentar en las personas la salud nutricional, dental, sexual, reproductiva, infantil, clínica, cognitiva, mental, física entre otras.
- c) Brindar la atención prehospitalaria, clínica, médica en medicina general, nutrición, odontología, optometriso, psicología, terapia física, farmacia, servicios de ambulancia, entre otras.





- d) Fortalecer hábitos y estilos de vida saludable en la ciudadanía, con especial énfasis en aquella que es vulnerable, mediante programas que fortalezcan la salud propia y la del entorno.
- e) Fortalecer los programas que permitan incrementar la calidad de vida, generando bienestar social ante la población.
- f) Ampliar la cobertura de servicios de salud, fortalecer las campañas de prevención y control de enfermedades.

2.2 Cobertura

El Programa tiene cobertura en todo el territorio del municipio de Jalacingo, Veracruz.

2.3 Población Objetivo

La población objetivo estimada es de 13,000 personas beneficiadas.

2.4 Beneficiarios

Los beneficiarios directos serán las personas de todas las edades, sexo y género que soliciten la atención prehospitalaria, clínica, médica y preventiva, que sean originarios, radiquen, trabajen o se encuentren de paso dentro del Municipio de Jalacingo, Veracruz.

2.5 Requisitos de Exigibilidad

El Ayuntamiento, a través de Dirección de Salud quien otorgará el apoyo del presente programa de manera directa a los beneficiarios y trabajará en coordinación con las auxiliares de salud y/o agentes municipales, líderes comunitarios, encargados y/o directores de otras áreas administrativas del Ayuntamiento, así como empresas, sector de salud y educativo que en ocasiones fungirán como enlaces.

La Dirección de Salud del Ayuntamiento será la instancia encargada de integrar y resguardar el expediente técnico generado de la ejecución del Programa para efectos de la fiscalización y de la Ley General de Archivos, y deberán cumplir al menos con los siguientes requisitos:

ASPECTOS GENERALES

- a) Nombre del Programa.
- b) Unidad Administrativa que coordina el Programa.
- c) Contacto.
- d) Diseño, objetivos, alcance y cobertura.
- e) Periodo de vigencia.
- f) Metas físicas.
- g) Requisitos y procedimientos de accesibilidad.
- h) Monto aprobado y/o modificado y ejercido.
- i) Población beneficiada estimada.
- j) Procedimiento de queja o inconformidad.
- k) Mecanismos de exigibilidad.
- l) Indicadores.
- m) Informes periódicos.
- n) Articulación con otros programas.
- o) Formas de participación social.





- p) Adquisición de medicamento, material, accesorios y suministros médicos.
- q) Datos Personales y Difusión.
- r) Concentrado de salidas de almacén.

PARA LA CONSULTA MÉDICA Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS

- s) Reporte fotográfico de Consultas Médicas, firmado por el auxiliar administrativo de salud y urgencias médicas, Director de Salud, Regidor(a) integrante de la Comisión de Salud y Asistencia Pública y el Titular del Órgano de Control Interno.
- t) Reporte diario de los movimientos detallados del almacén por concepto, firmado por el encargado de farmacia en turno y Director de Salud.
- u) Bitácora de consultas médicas y entrega de medicamentos a los beneficiarios donde especifique número de pase u orden, nombre del beneficiario, Clave Única de Registro de Población (CURP), edad, localidad y monto entregado de medicamento, firmado por el auxiliar administrativo de salud y urgencias médicas, el Director de Salud, la Regidor(a) integrante de la Comisión de Salud y Asistencia Pública y el Titular del Órgano de Control Interno.
- v) Salida de Almacén que contenga folio del pase u orden, cantidad, unidad, descripción, costo unitario e importe del medicamento recibido, firmada por el beneficiario, el encargado de farmacia en turno, el Director de Salud y el Regidor(a) integrante de la Comisión de Salud y Asistencia Pública.
- w) Receta médica del beneficiario.
- x) Identificación oficial del beneficiario, en su caso del padre o tutor del beneficiario, emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Clave Única de Registro de Población (CURP).

2.6 Procedimiento de Acceso o Selección

Para la aprobación del apoyo derivado del presente Programa, la Dirección de Salud solicitará la información a la población beneficiaria de acuerdo al servicio de salud solicitado como puede ser consulta médica, entrega de medicamento, jornadas de salud comunitarias, servicios de ambulancia, cursos y/o talleres de salud preventiva, quienes deberán presentar identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Clave Única de Registro de Población (CURP).

La solicitud del servicio de consulta médica y entrega de medicamento, su proceso es pasar al área de farmacia solicitar su pase médico, presentar su identificación oficial en copia INE o CURP, posterior pasar a el área de triage, proporcionar los datos que se les piden, como nombre, edad y síntomas, pasar al consultorio médico a su consulta, saliendo se dirige a el área de farmacia para surtir su receta, donde se le entregara el medicamento y firmara de conformidad la hoja de salida de almacén.

En las jornadas de salud comunitarias se realizan por medio de una calendarización, que se tiene con la auxiliares de salud y/o agentes municipales y/o líderes comunitarios o auxiliares de salud, donde se fija la hora de llega de la jornada el lugar, posterior la instalación de la misma y a conforme va llegando las personas pasan a los servicios de salud que se les ofrecen y únicamente se les pide presentes su identificación oficial en copia INE o CURP.





Los servicios de ambulancias, que están disponibles las 24 horas de día y que se pueden solicitar por medio de una llamada telefónica o directo en las oficinas de la Dirección de Salud, puede ser de traslados programados o bien de urgencias, donde las personas únicamente presentaran su identificación oficial INE o CURP.

En los cursos y talleres de salud preventiva será otorgados a comunidades, instituciones educativas, empresas públicas o privadas, las cuales deberá solicitar por medio de un oficio el servicio y apoyo requerido, para posterior candelarizar el lugar la hora y número de asistentes.

3. INSTANCIAS PARTICIPANTES

3.1 Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora del programa es el H. Ayuntamiento de Jalacingo, Veracruz a través de la Dirección de Salud, llevará a cabo las acciones necesarias, previamente el procedimiento de adquisición de las medicinas y productos farmacéuticos, y materiales, accesorios y suministros médicos de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Lineamientos para la Autorización Presupuestal y ejercicio del Gasto Público para el ejercicio 2023-2025. Son obligaciones de la instancia ejecutora:

- a) Ejercer los recursos que se hayan autorizado para este Programa conforme a los presentes Lineamientos y demás normatividad vigente en la materia;
- b) Verificar que los beneficiados cumplan con los requisitos señalados;
- c) Elaborar el programa de trabajo anual y la calendarización de jornadas de salud; e,
- d) Integrar la documentación, comprobación y justificación que contenga la información de las acciones a realizarse.

La Dirección de Salud será la encargada de realizar la planeación técnica del programa, a través del presupuesto asignado en la fuente de financiamiento denominada Fiscales; además también llevará a cabo la coordinación de entrega de las medicinas y productos farmacéuticos, y materiales, accesorios y suministros médicos derivados del Programa.

3.2 Instancias de Apoyo

Las instancias de apoyo para el presente programa son las unidades administrativas del Ayuntamiento del Municipio de Jalacingo, Veracruz que sean comisionadas para participar en la integración de la información y actividades objeto del programa, las auxiliares de salud comunitarias y/o agentes municipales.

4 OPERACIÓN DEL PROGRAMA

4.1 Tipos y características de los apoyos

La Dirección de Salud podrá otorgar apoyos en especie consistentes servicios de salud y las medicinas y productos farmacéuticos, y materiales, accesorios y suministros médicos a las todas las personas de diferentes edades, sexo y género que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en los presentes Lineamientos.

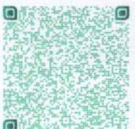
El apoyo de consulta médica con entrega de medicamento deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas que, para tal efecto, se establezcan en el proceso de adjudicación





que determine el Subcomité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalacingo, Ver., conforme a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual contendrá al menos el siguiente cuadro básico de medicamentos y material de curación:

LISTA DE MEDICAMENTO			
CUADRO BÁSICO			
No.	Descripción	No.	Descripción
1	Ambroxol solución	44	Fumarato ferroso tabletas
2	Aluminio y magnesio solución	45	Fumarato ferroso solución
3	Amoxicilina suspensión	46	Furosemida tabletas
4	Amoxicilina suspensión	47	Glibenclamida tabletas
5	Amoxicilina capsulas	48	Guantes esterilizados de látex
6	Ampicilina suspensión	49	Gasas grandes
7	Ampicilina capsulas	50	Hipromelosa Sol. Oftálmica
8	Azitromicina tabletas	51	Ibuprofeno tabletas
9	Ácido acetilsalicílico tabletas	52	Ibuprofeno suspensión
10	Ácido ascórbico	53	Ketorolaco tabletas
11	Amikacina solución inyectable	54	Ketorolaco solución inyectable
12	Albendazol suspensión	55	Ketoconazol tabletas
13	Albendazol tabletas	56	Loratadina jarabe
14	Aluminio y magnesia	57	Loperamida tabletas
15	Ácido fólico tabletas 5 mg	58	Losartan tabletas
16	Agua oxigenada	59	Magaldrato/Dimecotina Gel
17	Alcohol	60	Metoclopramida tabletas
18	Apósitos	61	Metoclopramida solución inyectable
19	Algodón	62	Metoclopramida gotas
20	Bencilpenicilina inyectable	63	Metamizol solución inyectable
21	Bencilpenicilina inyectable	64	Metamizol tabletas
22	Bencilpenicilina inyectable	65	Metronidazol suspensión
23	Bezafibrato tabletas	66	Metronidazol tabletas
24	Butilioscina tabletas	67	Metronidazol tabletas vaginal
25	Butilioscina solución inyectable	68	Metronidazol con nistatina óvulos
26	Caolin y pectina	69	metformina tabletas
27	Carbamazepina tabletas	70	Miconazol pomada crema
28	Captopril tabletas	71	Naproxeno tabletas
29	Clorfenamina tabletas	72	Omeprazol capsulas
30	Clorfenamina jarabe	73	Oxido de zinc pasta lassar
31	Cloranfenicol gotas	74	Paracetamol solución
32	Ciprofloxacino Tabletadas	75	Paracetamol gotas
33	Ceftriaxona solución inyectable	76	Paracetamol tabletas
34	Clindamicina capsula	77	Pravastatina tabletas





LISTA DE MEDICAMENTO

CUADRO BÁSICO

No.	Descripción	No.	Descripción
35	Diclofenaco tabletas	78	Precicol Solución
36	Diclofenaco solución inyectable	79	Pruebas COVID
37	Difenidol tabletas	80	Senosidos A-B
38	Dicloxacilina capsulas	81	Salbutamol aerosol
39	Dicloxacilina suspensión	82	Tribedoce Tabletas
40	Dexametasona solución inyectable	83	Trimetoprima con Sulfametoxazol suspensión
41	Dexametasona, Neomicina, Licocaína	84	Trimetoprima con Sulfametoxazol tabletas
42	Dextrometorfano jarabe	85	Vitaminas A, D y C Gotas
43	Electrolitos orales sobres		

LISTA DE MATERIAL DE CURACIÓN

CUADRO BÁSICO

No.	Descripción	No.	Descripción
1	Alcohol 500 ml.	39	Vendas 5 Cm
2	Agua Oxigenada	40	Mascarilla
3	1 Isodine Espuma (Antiséptico)	41	Ligadura Torniquete
4	1 Sol Glucosa 500ml	42	Oxímetro Digital
5	1 Sol Mixta 500ml	43	Cinta Métrica Mini Bite
6	1 Sol Salina 250ml	44	Accu-Chek Active Tiras
7	1 Sol Salina 500ml	45	Accu-Chek Performa Tiras
8	1 Sol. Glucosada 10% 1000ml	46	Guante Protec Latex Mediano
9	1 Solhatman 500ml	47	Guante Protec Latex Chico
10	1 Solución Hartmann 1000ml	48	Lancetas Accu- Chek
11	1 Solución Mixta 1000ml	49	Algodón Plisado
12	1 Solución Salina 1000ml	50	Glutaraldehido 4lts
13	Abatelenguas	51	Eyectores
14	Algodón Plisado	52	Kit de Resina
15	Apósitos	53	Guante de Nitrilo Chico
16	Gasa Esterilizada 10*10	54	Guante de Nitrilo Extra Chico
17	Cánula Nasal	55	Micro Brush Dental
18	Catéter Venoso Periférico V/Calibres	56	Lidocaína Fd Con 50 Cartuchos
19	Cinta Micropore y Adhesiva	57	Theracal Lc (Jeringa)
20	Cloruro de Etilo	58	Ionómero de Vidrio Fuji Tipo 1
21	Cubrebocas Caja	59	Policarboxilato Dental
22	Equipo de Venoclisís (Normogotero)	60	Campos Desechables de Color Claro
23	Guantes Chicos Caja	61	Jeringa Consepsis (Clorhexidiina)
24	Guantes Medianos Caja	62	Fluor 480 MI (Fluudent)





LISTA DE MATERIAL DE CURACIÓN

CUADRO BÁSICO

No.	Descripción	No.	Descripción
25	Jeringas 1 MI	63	Aguja Dental Estéril 30g
26	Jeringas 10 MI	64	Hidróxido De Calcio (Kerr)
27	Jeringas 20 MI	65	Oxido de Zinc dental
28	Jeringas DI 3ml	66	Eugenol Dental
29	Jeringas DI 5 MI	67	Spongostan Dental
30	Jeringas Ped 3ml	68	Gasa Dental
31	Pañal Grande Adulto	69	Bisturí #15
32	Perilla	70	Rollos De Algodón #2 Mediano
33	Sabana	71	Sutura 3-0 26mm
34	Vendad 25 Cm	72	Sutura 3-0 37mm
35	Vendas 10cm	73	Cubrebocas
36	Vendas 15 Cm	74	Guante Chico Ambidem
37	Vendas 20 Cm	75	Guante Mediano Ambidem
38	Vendas 30 Cm		

Así mismo, la Dirección de Salud podrá requerir medicamento y/o material de curación, no incluidos en el Cuadro Básico, en casos especiales, requeridos para la mayor atención y beneficio de la población.

4.2 Monto Aprobado, Modificado y Ejercido

El monto de los recursos municipales asignado al programa será el aprobado por el H. Cabildo dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio, debidamente aprobadas mediante el acta correspondiente, deberá existir una previsión económica que deberá ajustarse de manera trimestral, sin que el costo total ejercido del programa exceda de \$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N).

4.3 Metas Físicas

Las metas físicas y financieras serán reportadas trimestralmente conforme a la programación autorizada en el programa mediante el formato de Matriz de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestario y Actividades Institucionales de la Dirección de Salud, entregado al Dirección de Planeación Municipal.

4.4 Vigencia

La vigencia del programa será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

4.5 Causas de Cancelación de los Apoyos

Se cancelará el apoyo del programa en los siguientes casos:

- Personas que de manera voluntaria se nieguen a recibir el servicio prestado;
- Personas que se encuentren en estado de ebriedad;
- Personas que tengan conductas ofensivas, discriminatorias o agresivas; y,





- a) Cualquier acto o acción que ponga en riesgo la integridad de los servidores públicos que prestan el servicio o entrega de medicamento.

4.6 Cierre del Programa

Para el cierre del programa, la Dirección de Salud debe entregar a la Tesorería Municipal los expedientes correspondientes a la entrega de medicamentos debidamente integrados y firmados de acuerdo al servicio de salud solicitado como puede ser consulta médica, entrega de medicamento, jornadas de salud comunitarias, servicios de ambulancia, cursos y talleres de salud preventiva.

5. CONTROL, AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO

La Dirección de Salud será la responsable de la supervisión directa de otorgar las consultas médicas, entrega de medicamento, realizar las jornadas de salud comunitarias, prestar los servicios de ambulancia, otorgar los cursos y talleres de salud preventiva que sean solicitados, verificando que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable y de estos lineamientos, así como la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido hasta su conclusión.

El ejercicio de los recursos empleados en la ejecución del programa está sujeto a ser auditado por el Órgano de Control Interno, en el ámbito de su respectiva competencia, y por las demás instancias fiscalizadoras competentes, para lo cual debe brindar todas las facilidades, asimismo, debe efectuar el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. EVALUACIÓN

6.1 Interna

Se podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Asimismo, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia del Programa mediante el formato de Matriz de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestario y Actividades Institucionales de la Dirección de Salud.

6.2 Indicadores

Los indicadores del programa a nivel de propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2025, será de acuerdo a lo que establezca la Dirección de Planeación Municipal.





7. TRANSPARENCIA

7.1 Datos Personales y Difusión

Durante el proceso de la entrega del programa se obtendrán los siguientes datos personales de los beneficiarios, los cuáles serán tratados en los términos fijados la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- I. Personas físicas: nombre completo, sexo, domicilio, Clave Única de Registro de Población (CURP), Identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) y firma del beneficiario, o del padre o tutor en caso de que sean menores de edad.
- II. De los integrantes del Comités de Contraloría Social. Identificativos: nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP), Identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE), comprobante de domicilio y firma.

Lo anterior, de conformidad con el Aviso de Privacidad denominado Programa de Salud Preventiva y Cercana del Municipio de Jalacingo, consultable en: <http://jalacingo.gob.mx/p/transparencia>.

Los presentes Lineamientos serán publicados en los términos y condiciones fijadas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Dirección de Salud es la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones en un marco de respeto a lo institucional.

7.2 Contraloría Social

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias del Programa, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

Para vigilar el correcto, transparente y adecuado uso de los recursos, además de promover la participación social, se conformará un Comité de Contraloría Social para vigilar la correcta ejecución del Programa, coadyuvando a fortalecer hábitos y estilos de vida saludable en la ciudadanía, con especial énfasis en aquella que es vulnerable, mediante programa que fortalezcan la salud propia y la del entorno; el cual estará integrado por:

- a) Presidente o Presidenta
- b) Presidente o Presidenta Suplente





- c) Secretario o Secretaria
- d) Secretario o Secretaria Suplente
- e) Vocal
- f) Vocal Suplente

El Comité de Contraloría Social tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Vigilar que las acciones se realicen de acuerdo a los presentes lineamientos;
- b) Participar como observadores en los procesos o actos administrativos relacionados con la adjudicación o concesión de la ejecución del programa, así como con la adquisición de bienes;
- c) Hacer visitas de supervisión durante la ejecución del programa, efectuando el registro de sus resultados;
- d) Hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes las irregularidades que se observen dentro del desempeño de sus funciones o las quejas que reciban de la ciudadanía, con motivo de las obras objeto de supervisión;
- e) Integrar un archivo con la documentación que se derive de la supervisión durante la entrega de apoyos de medicamentos;
- f) Solicitar a las dependencias y entidades de la administración pública municipal las facilidades y la información necesaria para el desempeño de sus funciones; e,
- g) Intervenir en los actos de entrega de los apoyos, informando a los vecinos sobre el resultado del desempeño de sus funciones.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

El Órgano de Control Interno, es la instancia facultada para observar y dar fe sobre la correcta aplicación de los presentes lineamientos, de igual forma para recibir las quejas y denuncias que pudieran presentarse por algún manejo distinto por parte de algún servidor público y realizar el proceso administrativo disciplinario a que haya lugar.

Los beneficiarios y la ciudadanía en general podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto a la ejecución de los presentes Lineamientos de manera personal, escrita o por internet, ante el Órgano de Control Interno comunicarse al teléfono 226 3182109 Extensión 109, en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles). Acudir de manera personal dentro del referido horario a las oficinas que ocupa la Contraloría Interna, ubicado en: Úrsulo Galván S/N, Colonia Centro, C.P. 93660, Jalacingo, Veracruz o enviar al correo electrónico a contraloriajalacingo@gmail.com, y presentar el formato para la presentación de quejas o sugerencias.

Los presentes Lineamientos estarán vigentes hasta la total conclusión del Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Salud para el ejercicio 2025.





Administración 2022 - 2025



Jalacingo, Veracruz, a 28 de enero de 2025

Atentamente

[Handwritten signature]



C. Roberto Perdomo Chino
Presidente Municipal Constitucional



Me voy a protestar + et por los escrito en de cuenta. los motivos en de cuenta.

C. Lic. Concepción Bandala Martínez
Síndica Única

[Handwritten signature]



C. María del Rocío Matus Guevara
Regidora Primera

[Handwritten signature]



C. Carlos Horlando Santos Méndez
Regidor Segundo



C. Joel Eliú de la Cruz Hernández
Regidor Tercero

[Handwritten signature]



L.C.P. Diego Iván Pérez Cano
Secretario del H. Ayuntamiento

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SALUD PREVENTIVA Y CERCANA DEL MUNICIPIO DE JALACINGO, VERACRUZ 2025.

